



**ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA PARITARIA DEL
CONVENIO COLECTIVO DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS INDUSTRIAS DEL
METAL
DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

FEMCA

Carlos Cidoncha Tabuenca

Juan Jesús García Parra

Patricia Gómez Sánchez

CC.OO

Juan Antonio Díaz Dota

Ignacio Moreno Moreno

Jesús Serrano Gutiérrez (**Asesor**)

Juan Linares López (**Asesor**)

Jose Lloret Galiana (**Asesor**)

Francisco Ramos Castillos (**Asesor**)

Eduardo Rivera Maderal (**Asesor**)

MCA-UGT

Carlos Tejada Ortiz

Juan Antonio Ramos Rosales

Manolo Díaz Carrasco (**Asesor**)

Juan Jose Villalba Perea (**Asesor**)

En Cádiz, a 14 de febrero de 2011, en la 4ª planta de los locales de los sindicatos provinciales se reúnen los representantes de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de las Pymes de la Industria del Metal de la provincia de Cádiz, con vigencia 2010-2011 con la presencia de las Organizaciones signatarias del mismo, que están asistidas por las personas cuyo nombre al margen se



relacionan.

La reunión se convoca con el siguiente Orden del Día:

- 1.- Constitución de la comisión Mixta para los años 2010 y 2011.
- 2.- Revisión salarial del año 2010.
- 3.- Incremento de los salarios para el año 2011.

Abierta la sesión y respecto al Primer punto del Orden del Día, se constituye la comisión mixta con los miembros titulares que se reseñan a continuación: por representación de FEMCA; Carlos Cidoncha Tabuena, Juan Jesús García Parra, Patricia Gómez Sánchez. En representación de UGT; Carlos Tejada Ortiz, Juan Antonio Ramos Rosales, y en representación de CCOO; Juan Antonio Díaz Dota, Ignacio Moreno Moreno.

Con respecto al segundo punto del orden del día, se constata que la evolución del IPC del año 2010, según el Instituto Nacional de Estadísticas, ha ascendido al 3 %, por lo que, de conformidad con el Art. 4, del Convenio Colectivo, procede revisar el incremento inicialmente aplicado con 2 puntos sobre los conceptos del año 2009 que sirvieron de base de cálculo.

Respecto al Tercer punto del Orden del Día, se conviene que los incrementos salariales para el año 2011, de conformidad con el Art. 4.bis del Convenio Colectivo, deben revisarse, sobre los salarios revisados del año 2010, con un incremento inicial del 1%.

Se adjuntan tablas salariales correspondientes a los años 2010 y 2011, así como los distintos conceptos económicos del Convenio Colectivo con sus nuevas cuantías. Así como se acuerda o persona responsable del registro de dichas tablas, por vía telemática, a Juan Jesús García Parra.

De conformidad con el artículo 4 bis del convenio las diferencias se abonarán en la nómina del mes de Marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, y de ella la presente Acta, lo que firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.



		ANEXO II TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010	
PERSONAL OBRERO		S. BASE	P. T.
Peón		36,66 €	4,12 €
Especialista		36,87 €	4,12 €
Mozo Almacén		36,87 €	4,12 €
PROFESIONALES DE OFICIO			
Oficial 1ª A		38,27 €	4,12 €
Oficial 1ª		37,81 €	4,12 €
Oficial 2ª		37,38 €	4,12 €
Oficial 3ª		37,07 €	4,12 €
PERSONAL SUBALTERNO			
Listero		1.117,47€	4,12 €
Almacenero		1.112,44 €	4,12 €
Chofer Turismo		1.141,30 €	4,12 €
Chofer Camión y Grúas Autom.		1.141,91 €	4,12 €
Conductor Grúas y Maquin. Auto.		1.141,91 €	4,12 €
Vigilante		1.093,14 €	4,12 €
Talefonista		1.097,61 €	4,12 €
PERSONAL ADMINISTRATIVO			
Jefe 1ª		1.273,18 €	4,12 €
Jefe 2ª		1.234,68 €	4,12 €
Cajero (empleado <100 trabaj.)		1.224,96 €	4,12 €
Cajero (empleado de 100 a 250 Trab.)		1.231,18 €	4,12 €
Oficial 1ª		1.189,18€	4,12 €
Oficial 2ª		1.161,55€	4,12 €
Auxiliar		1.113,52 €	4,12 €
Viajante		1.189,18€	4,12 €
PERSONAL TECNICO-TECNICOS NO TITULADOS			
Jefes de Taller		1.273,48€	4,12 €
Maestro de Taller		1.199,87 €	4,12 €
Maestro 2ª		1.190,54€	4,12 €
Contramaestre		1.199,87€	4,12€
Encargado		1.172,72€	4,12€
Capataz Especialista		1.124,78€	4,12 €
Capataz de Paños Titulados		1.120,04 €	4,12 €
TECNICOS DE OFICINA			
Delineante Proyectista		1.244,34 €	4,12€
Dibujante Proyectista		1.243,43 €	4,12 €
Delineante de 1ª		1.189,18€	4,12 €
Delineante de 2ª		1.156,75 €	4,12 €
Auxiliares		1.117,48€	4,12€
TECN/COS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO			
Técnicos de Organización de 1ª		1.189,90€	4,12 €
Técnicos de Organización de 2ª		1.160,55€	4,12€
Auxiliares de Organización		1.125,82€	4,12 €

ANEXO II TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010		
TECNICO DE LABORATORIO	S'. BASE	P. T.
Jefe de 1'	1.284,43 €	4,12€
Jefe de 2'	1.231,66 €	4,12€
Analista de 1'	1.214,02 E	4,12€
Analista de 2'	1.125,83 €	4,12 €
Auxiliar	1.116,28€	4,12 €
TECNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefes de Diques y Varaderos	1.267,98 E	4,12 E
Jefe de Muelles y Encarg. Gene.	1.199,87€	4,12 €
Buzos y Hombres Rana	1.226,53€	4,12 €
TECNICOS TITULADOS		
Ingenieros, Arquitectos y Licen.	1.419,72 €	4,12€
Peritos y Acoladores	1.385,24 €	4,12€
Técnicos de Seguridad	1.385,24 E	4,12 €
Maestro Industrial	1.225,77 E	4,12 €
Graduado Técnico Sanitario	1.223,99 €	4,12€
APRENDICES		
Adrendiz	640,44 E	

ANEXO II TABLA SALARIAL DEFINITIVA AÑO 2010		
Art. 7 Plus de F86tivoB		51,90 €
Art. 11 Transporte y Dietas		
Pernoctar fuera domicilio		35,85 €
Pernoctar en su domicilio		15,32 E
Art. 15 Quebranto de Moneda		31,40 €
Art. 17 Pluses, Penoso Tóxico, Peli.roso		
1 Circunstancia		8,08 E
2 Circunstancias		8,90€
3 Circunstancias		9,68 E
Art. 20 Plus de Embarque		38,52 €
Art. 21 Plus Empleo Estable (Anual)		546,56€
Art. 22 Fondo Económico		118,48 €
Art. 24 Jornada de Trabajo		
Bocadillo		1,14 E
Art. 24 Plus de EstudioB, Ayuda a Discapacitados		
Bolsa de Estudios		11,82 €
Bolsa de Estudios anual		118,24 €
Ayuda Discapacitados		79,62€

	SALARIAL INCREMENTADA AÑO 2011 (1%)	
PERSONAL OBRERO	S. BASE	P. T.
Peón	37,03 €	4,16E
Especialista	37,24E	4,16E
Mozo Almacén	37,24 E	4,16E
PROFESIONALES DE OFICIO		
Oficial 1· A	36,65 €	4,16€
Oficial 1·	36,19 E	4,16E
Oficial 2·	37,75 €	4,16 €
Oficial 3·	37,44 €	4,16E
PERSONAL SUBALTERNO		
Listero	1.128,64 €	4,16E
Almacenero	1.123,58 €	4,16 €
Choter Turismo	1.152,71 €	4,16E
Chofer Camión y Grúas Autom.	1.153,33E	4,16E
Conductor Grúas y Maquin. Auto.	1.153,33 E	4,16E
Vialante	1.104,07€	4,16 €
Telefonista	1.108,59 €	4,1e€
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe 1·	1.265,91 €	4,16E
Jefe 2·	1.247,03 €	4,16E
Cajero (empresa <100 trabaj.)	1.237,21 €	4,16E
Cajero (empr. de 100 a 250 Trab.)	1.243,49 €	4,16E
Oficial 1·	1.201,0H	4,16€
Oficial/2·	1.173,17 €	4,1eE
Auxiliar	1.124,66 E	4,16E
Viajante	1.201,0H	4,16E
PERSONAL TECNICO-TECNICOS NO TITULADOS		
Jefes de Taller	1.286,21 €	4,16E
Maestro de Taller	1.211,8H	4,16 €
Maestro 2·	1.202,45 €	4,16 €
Contramaestre	1.211,87€	4,1eE
Encargado	1.184,46 E	4,16 E
Capataz Especialista	1.136,03E	4,16E
Capataz de Peones Titulados	1.131,24€	4,1e€
TECNICOS DE OFICINA		
Delineante Proyectista	1.256,78 €	4,16E
Dibujante Proyectista	1.255,66E	4,16E
Delineante de 1·	1.201,0H	4,16E
Delineante de 2·	1.168,32E	4,16E
Auxiliares	1.128,63 €	4,16 €
TECNICOS DE ORGANIZACION DEL TRABAJO		
Técnicos de Organización de 1·	1.201,60 €	4,16E
Técnicos de Organización de 2·	1.172,16 €	4,16E
Auxiliares de Organización	1.137,0ee	4,16€

	SALARIAL INCREMENTADA AÑO 2011 (1%)	
TECNICO DE LABORATORIO	S. BASE	P. T.
Jefe de 1'	1.297,27 €	4,16€
Jefe de 2'	1.243,98€	4,16€
Analista de 1'	1.226,16 €	4,16€
Analista da 2'	1.137,09E	4,16E
Auxiliar	1.127,44 €	4,16 €
TECNICOS DE DIQUES Y MUELLES		
Jefes de DiQues y Varaderos	1.260,66 E	4,16€
Jefa da Muelles y Encaro, Gene,	1.211,87€	4,16€
Buzos y Hombres Rana	1.238,80€	4,16€
TECNICOS TITULADOS		
Inoanarios, Arquitectos y Lican,	1.433,92 €	4,16€
Peritos v Aparejadores	1.399,09 €	4,16€
Técnicos de Seouridad	1.399,09E	4,16€
Maestro Industrial	1.238,03 €	4,16€
Graduado Técnico Sanitario	1.236,23€	4,16 €
APRENDICES		
Aprendiz	646,84 €	

	II TABLA SALARIAL INCREMENTADA AÑO 2011 (1%)
Art. 7 Plus de Festivos	52,42 €
Art. 11 Transporte y Dietas	
Pernoctar fuera domicilio	36,21 €
Pernoctar en su domicilio	15,47 €
Art. 15 Quebranto de Moneda	31,71 €
Art. 17 Pluses. Penoso, Tóxico y Pellaroso	
1 Circunstancia	8,16 €
2 Circunstancias	8,99 €
3 Circunstancias	9,78 €
Art. 20 Plus de Embarque	38,91 €
Art. 21 Plus Empleo Estable (Anual)	552,03€
Art. 22 Fondo Económico	119,66E
Art. 24 Jornada de Trabajo	
Bocadillo	1,15 €
Art. 34 Bolsa de Estudios y Ayuda a Discapacitados	
Bolsa de Estudios	11,94 €
Bolsa de Estudios (anual)	119,40 E
Ayuda Discapacitados	80,42 €

Disposición Adicional Quinta: Antigüedad Conaollada, Se incrementa con e11%



Andalucía

Industria Siderometalúrgica

BOP 67, 08 de abril del 2011

Página 7 de 7

